



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

27 AGO. 2015

DECRETO Nº 2270

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Carta de fecha 20 de agosto de 2015 de doña Paola Botto Mahan; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Donación de fecha 19 de agosto de 2015, suscrita ente el Notario Público don Oscar Fernández Mora, Segunda Notaría de La Serena, entre la **COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO**, representada por su Gerente General, don **JUAN CARLOS SÁEZ ZAMORANO**, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, representada por don **JORGE RODRIGO VALENZUELA MUÑOZ** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



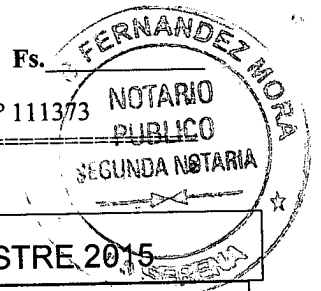
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Compañía Minera San Gerónimo
 - Corporación Municipal Gabriel González Videla
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/mcsg.



1 PROTOCOLO INSTRUMENTOS PUBLICOS. IV BIMESTRE 2015

2 REPERTORIO No 6824-2015

3

4

5

DONACIÓN

6

7

COMPAÑÍA MINERA SAN GERONIMO

8

9

A

10

11

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

12

13

14

15

~~~~~

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

En la ciudad de La Serena, Republica de Chile, diecinueve de Agosto del año dos mil quince, ante mí, OSCAR FERNANDEZ MORA, abogado, Notario Público Segunda Notaria de La Serena, con domicilio en calle Cordovez numero quinientos ochenta y ocho, oficina ciento ocho, Edificio Don Oscar, comparece: por una parte, y como donante, **COMPAÑÍA MINERA SAN GERONIMO**, sociedad contractual minera, chilena, rol único tributario número setenta y ocho millones ochocientos un mil quinientos veinte guión ocho, representada por su Gerente General, don **JUAN CARLOS SAEZ ZAMORANO**, chileno, soltero, ingeniero civil de minas, cédula de identidad número [REDACTED]

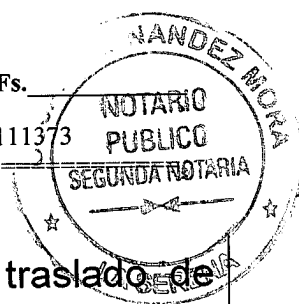


1 [REDACTED] ambos  
2 domiciliados en calle Talca número ciento uno, Barrio  
3 Industrial, Alto Peñuelas, Coquimbo y de paso en ésta; la  
4 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación  
5 Autónoma de Derecho Público, domiciliada en calle Prat  
6 número cuatrocientos cincuenta y uno, rol único tributario  
7 sesenta y nueve millones cuarenta mil cien guión dos,  
8 representada por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS**  
9 **JACOB JURE**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]  
10 [REDACTED]  
11 [REDACTED], Técnico Agrícola, Chileno,  
12 Casado, ambos del mismo domicilio, en adelante  
13 indistintamente "El Municipio" o la "donataria" y la  
14 **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**,  
15 rol único tributario setenta millones ochocientos noventa y dos  
16 mil cien guión nueve, representada por don **JORGE RODRIGO**  
17 **VALENZUELA MUÑOZ**, chileno, cédula nacional de identidad  
18 [REDACTED]  
19 [REDACTED] con domicilio en calle Anima de  
20 Diego N° 550, La Serena, quienes exponen: **PRIMERO:**  
21 Compañía Minera San Gerónimo en conocimiento de las  
22 necesidades de los estudiantes de Enseñanza Media de las  
23 localidades de Lambert, Talcuna y Marquesa para  
24 transportarse a sus actividades educacionales en la comuna La  
25 Serena o dentro de sus propias localidades y viceversa, ha  
26 ofrecido al Municipio financiar el traslado de los estudiantes de  
27 dichos sectores, durante el año escolar dos mil quince,  
28 conforme se regulará en este contrato de donación. Los  
29 recorridos a financiar son los siguientes: a) Movilización de los  
30 estudiantes de enseñanza media, entre los meses de marzo a

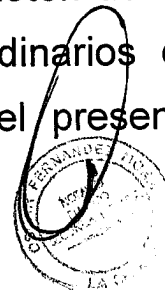


1 diciembre, ambos meses inclusive, hacia la ciudad de SEA  
2 Serena y viceversa, atendida la inexistencia de  
3 establecimientos educacionales de educación media en dicha  
4 localidades y la necesidad de los estudiantes de continuar los  
5 estudios una vez rendida la enseñanza básica para lograr  
6 sudesarrollo social y educacional que permita una mejor  
7 calidad de vida. b) En forma excepcional, movilización de  
8 estudiantes de enseñanza básica desde el sector camino mina  
9 veintiséis de agosto, hacia la Escuela de Lambert, ubicada en  
10 la localidad de Lambert y viceversa, entre los meses de marzo  
11 a diciembre, ambos meses inclusive, atendida las grandes  
12 distancias que dichos estudiantes deben recorrer diariamente  
13 caminando, con todos los inconvenientes que de ello derivan.  
14 **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, Compañía Minera  
15 San Gerónimo, representada por don Juan Carlos Sáez  
16 Zamorano, dona, cede y transfiere al Municipio para quien  
17 acepta y adquiere su representante don Roberto Elías Jacob  
18 Jure, los recursos que se detallan a continuación, con el objeto  
19 de que éstos sean destinados en forma exclusiva para los fines  
20 educacionales, que se expresan en la cláusula que antecede, y  
21 de los cuáles será administradora la Corporación Municipal  
22 Gabriel González Videla. Los montos que se donarán serán  
23 los siguientes: a) La cantidad única y total de cuarenta y nueve  
24 millones quinientos mil pesos, que será pagadera en dinero en  
25 efectivo, distribuida en diez mensualidades de cuatro millones  
26 novecientos cincuenta mil pesos con vencimiento los días  
27 treinta de cada mes –comenzando en el mes de marzo de dos  
28 mil quince, destinada a financiar la movilización de estudiantes  
29 a que se refiere la letra a) de la cláusula precedente y, b) La  
30 cantidad única y total de dos millones de pesos, que será

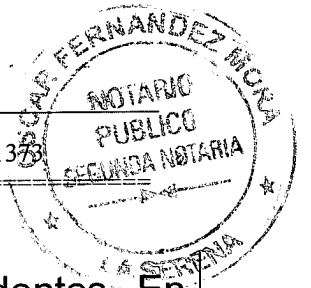
1 pagadera en dinero en efectivo, distribuida en diez  
2 mensualidades de doscientos mil pesos, con vencimiento los  
3 días treinta de cada mes – comenzando en el mes de Marzo de  
4 dos mil quince - destinada a financiar la movilización de  
5 estudiantes a que se refiere la letra b) de la cláusula  
6 precedente. Se deja constancia que el traslado mencionado en  
7 el punto b) anterior, tiene un valor de cuatro millones de pesos,  
8 el diferencial, esto es la cantidad de dos millones de pesos,  
9 deberá ser pagado por la Corporación Municipal. **TERCERO:**  
10 Se deja constancia que la donación que da cuenta el  
11 presente instrumento no requiere del trámite de insinuación  
12 y se encuentra exenta de toda clase de impuestos, de  
13 conformidad al artículo dieciocho número uno de la Ley  
14 dieciséis mil doscientos setenta y uno, cuyo texto refundido  
15 fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno  
16 del treinta de mayo del año dos mil. **CUARTO:** El Municipio  
17 transferirá los dineros donados a la Corporación Municipal  
18 Gabriel González Videla, la que se compromete a  
19 administrar los mismos para costear el traslado de los  
20 estudiantes de Enseñanza Media de las localidades de  
21 Lambert, Talcuna y Marquesa hasta la ciudad de La  
22 Serena, en lo posible, de la siguiente forma: Hora de  
23 partida de dichas localidades, a las seis horas cuarenta y  
24 cinco minutos con destino al Parqueo "UNIMARC LA  
25 RECOVA" de la comuna de La Serena; Regreso desde La  
26 Serena a las Localidades de Marquesa y Lambert, a las  
27 diecisiete horas treinta minutos, con un mínimo en lo  
28 posible de cuarenta y ocho pasajeros. Este traslado  
29 corresponderá a las actividades educacionales regulares  
30 de los estudiantes, según el presupuesto entregado por



1 don Jaime Hernández Toro. En cuanto al traslado de  
2 estudiantes desde el sector camino mina veintiséis de  
3 agosto, la Corporación se compromete a realizar la  
4 movilización, en lo posible, de la siguiente forma: Un  
5 furgón recogerá a los estudiantes en sus respectivos  
6 domicilios, con destino a la Escuela de Lambert, a la cual  
7 deberán arribar a las ocho horas, para dirigirse al término  
8 de la jornada escolar, a las quince horas treinta minutos  
9 hacia sus hogares. Este traslado corresponderá a las  
10 actividades educacionales regulares de los estudiantes,  
11 según el presupuesto entregado por la empresa de  
12 Transportes Labarcatrán. **QUINTO:** En caso de existir  
13 excedentes de los dineros donados en relación con el  
14 presupuesto programado para las actividades  
15 educacionales regulares de los estudiantes beneficiados,  
16 la Corporación en su calidad de administrador de este  
17 contrato, podrá destinar dichos excedentes a las  
18 actividades extraprogramáticas de los estudiantes  
19 beneficiados. **SEXTO:** La entrega de las sumas donadas se  
20 efectuará en las parcialidades definidas en la cláusula  
21 segunda de este instrumento, mediante depósito en la  
22 cuenta corriente número cuatro siete tres uno uno dos cero  
23 siete del Banco Corp Banca. **SÉPTIMO:** Todos los gastos,  
24 derechos, e impuestos que se generen a causa o como  
25 consecuencia del otorgamiento del presente contrato,  
26 serán de cargo de Compañía Minera San Gerónimo.  
27 **OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan  
28 domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten desde  
29 ya, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de  
30 Justicia. **NOVENO:** Los comparecientes por el presente

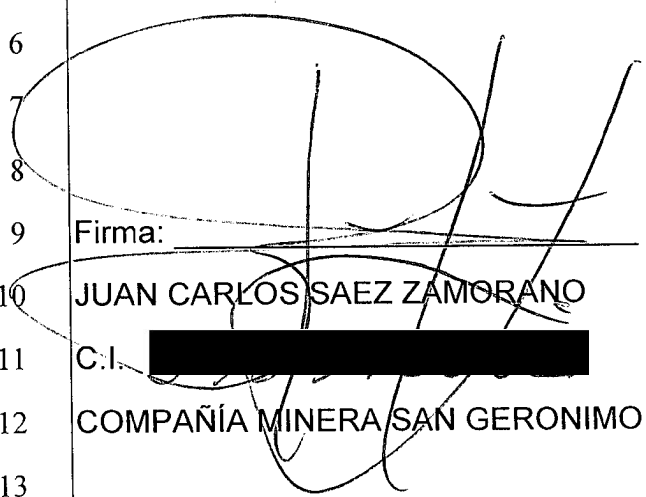


1 instrumento, vienen en conferir poder especial a la  
2 abogado doña Paola Botto Mahan, para que actuando  
3 individualmente nombre y representación de Compañía  
4 Minera San Gerónimo conjuntamente con la abogada doña  
5 Marcela Paz Viveros Varela, actuando individualmente en  
6 nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de La  
7 Serena, otorguen y suscriban toda clase de minutas o  
8 escrituras complementarias destinadas a corregir o  
9 enmendar los errores u omisiones de que pudiere adolecer  
10 esta escritura, de tal manera que ella sea fiel reflejo de por  
11 las partes acordadas, con la sola limitación que no podrá  
12 afectarse la cuantía de lo donado. La personería de don  
13 Juan Carlos Sáez Zamorano, consta de escritura pública  
14 de fecha nueve de junio de dos mil catorce, suscrita ante el  
15 Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora.  
16 La personería de don Roberto Elías Jacob Jure, para  
17 actuar en nombre y representación de la ilustre  
18 Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio  
19 número tres siete cinco siete guión dos mil doce, de fecha  
20 seis de diciembre de dos mil doce, el que he tenido a la  
21 vista y no se inserta por ser conocido de las partes y a su  
22 expresa solicitud. La personería de don Jorge Rodrigo  
23 Valenzuela Muñoz, para representar a la Corporación  
24 Gabriel González Videla consta en escritura pública del  
25 Acta de la Reunión de Directorio número setenta y seis de  
26 fecha veintisiete de Diciembre de dos mil doce, otorgada  
27 ante el Notario Público de La Serena, don Oscar  
28 Fernández Mora. Se faculta al portador de copia autorizada  
29 para requerir todas las anotaciones, inscripciones y



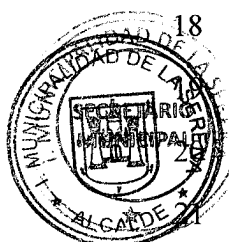
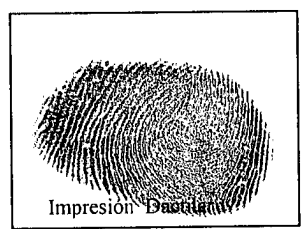
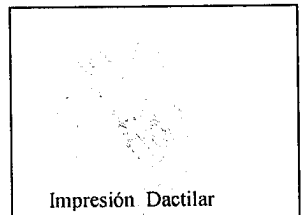
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

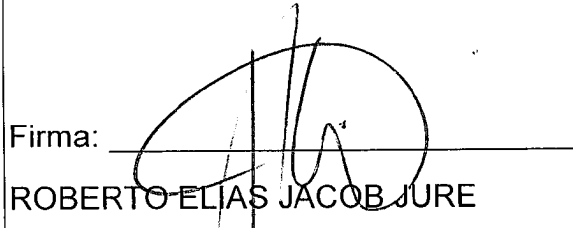
subinscripciones que sean necesarias o procedentes. En  
comprobante previa lectura firma.- Doy Copia.- Doy fe.-


Firma: 

JUAN CARLOS SAEZ ZAMORANO  
C.I. 

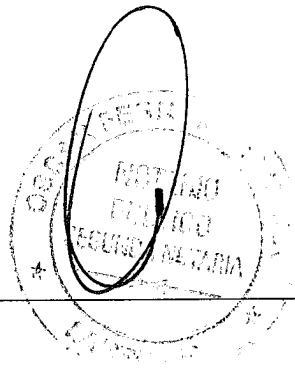
COMPañÍA MINERA SAN GERONIMO



Firma: 

ROBERTO ELIAS JACOB JURE  
C.I. 

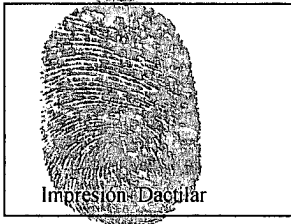
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



Derechos  
\$138000  
Boleta  
N° 684120



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

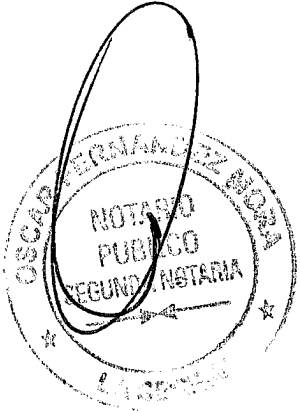


Firma: *Jorge Rodríguez Valenzuela Muñoz*

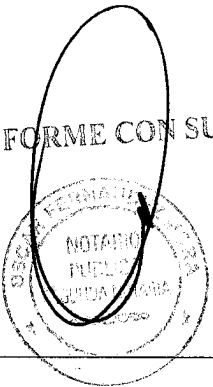
JORGE RODRIGO VALENZUELA MUÑOZ

C.I. [REDACTED]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ  
LA SERENA, 19 AGO. 2015



Derechos  
\$178.000  
Boleta  
N° 684120